



RD	N°	03350391
RE	N°	02010151

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 33 -2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 26 de Marzo del 2025

VISTO :

Oficio Multiple N°000021-2025-INDECI/DDIANCASH de fecha 13 de Febrero del 2025, Informe N°007-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 05 de Marzo del 2025, Informe N°169-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 10 de Marzo del 2025, Memorándum N°008-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 20 de Marzo del 2025, Informe N°219-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 25 de Marzo del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000136-2025 de fecha 25 de Marzo del 2025, Memorándum N°09-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 25 de Marzo del 2025, Informe N°260-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 25 de Marzo del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, de fecha 8 de Abril del 2009, señala que **“Encargo”** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **“Encargo”**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.



RD	N°	03350391
RE	N°	02010151

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 33 -2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante Oficio Múltiple N°000021-2025-INDECI/DDIANCASH de fecha 13 de Febrero del 2025, el Director del Instituto Nacional de Defensa Civil extiende invitación al Gobierno Regional de Ancash (Dirección Regional Agraria de Ancash – Agencias Agrarias) para participar en el desarrollo del curso **“Seminario Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres”** orientado a integrantes de los Grupos de Trabajo de GRD, Plataformas de Defensa Civil Provincias y Distritales de los Gobiernos Locales; incluido los Funcionarios Profesionales y Técnicos del Gobierno Regional, para el día 14 de Marzo del 2025 en el **horario de 8:30 a 13:00 horas**, en el Auditorium de la Cruz Roja Filia Huaraz, ubicado en la Av. Independencia S/N – Urbanización Palmira Baja.



Que, en este contexto la Dirección de Estadística e Información Agraria con Informe N°007-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 05 de Marzo del 2025, solicita requerimiento presupuestal de **S/. 740.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)** en la partida específica **2.3.2.1.2.1 S/. 680.00 – 2.3.2.1.2.99 S/. 60.00** para cubrir el desplazamiento de los Agentes Agrarios a fin de contar con la presencia de ellos, en el **“Seminario Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres”**, siendo trasladado el requerimiento a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria para atención.

Que, mediante el Informe N°169-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 10 de Marzo del 2025, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria informa a Dirección Regional Agraria de Ancash, que existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir la participación del personal de las Agencias Agrarias, siendo derivado a Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir Resolución y; previa evaluación al asunto, traslada con fecha 12 de Marzo del 2025 a Dirección de la Oficina de Administración para proseguir con trámite según coordinación efectuada, el cual se retorna a Dirección de Estadística e Información Agraria para solicitar atención con pasajes.

Que, mediante el Memorándum N°008-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 20 de Marzo del 2025, solicita atención con pasajes para el **día 27 de Marzo del 2025** en vista de haberse postergado el **“Seminario Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres”** de fecha 14 de Marzo del 2025, la referida solicitud se traslada a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria para extender la Certificación Presupuestal.

Que, mediante Informe N°219-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 25 de Marzo del 2025, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, brinda la atención con las Certificación de Crédito Presupuestal N°000000136- 2025 en **Meta N°12** denominado **“Promoción de la Competitividad Agraria - Santa” de la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”**, el importe de **S/. 740.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)** de fecha 25 de Marzo del 2025, con proveído se dispone a Dirección de Estadística e Información Agraria presentar Informe sobre los gastos a ser manejados por **“Encargo Interno”**.

Que, mediante Informe N°09-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 25 de Marzo del 2025, el Director de Estadística e Información Agraria solicita que, el presupuesto asignado sea administrado con **“Encargo Interno”** a nombre de la **Sra. DAISY VIOLETA ROJAS NARCIZO** y; de igual manera, mediante proveído se solicita a Unidad de Logística extienda informe para el manejo del gasto por pasajes.



RD	N°	03350391
RE	N°	02010151

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 33 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante Informe N°260-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 25 de Marzo del 2025, el Responsable de la Unidad de Logística sugiere que, la ejecución presupuestal de **S/. 740.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)** asignado para cubrir el desplazamiento de los Agentes Agrarios, debe ser administrado, bajo la modalidad de “Encargo Interno” a nombre de la Sra. **DAYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO**.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, *“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”*.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, *“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes: d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”*.

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno, a nombre de la Sra. **DAYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO** en su calidad de servidora de la Dirección de Estadística e Información Agraria, la suma de **S/. 740.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, para administrar los gastos en el desplazamiento del Personal de las Agencias Agrarias para, la participación en el “Seminario Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres” a desarrollarse el **27 de Marzo del 2025**, según especificaciones que se detallan;

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración	: Sra. DAYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO
Fuente de Financiamiento	: “Recursos Ordinarios”
Certificación Presupuestal N°	: 0000000136-2025
Monto	: S/. 740.00
Meta N°012	: Promoción de la Competitividad Agraria – Santa-Chimbote



RD	N°	03350391
RE	N°	02010151

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 33 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

CUADRO DE EJECUCION DE GASTOS EN EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS AGENCIAS AGRARIAS

FTE.FTO	PARTIDAS ESPECIFICAS	DETALLE	Seminario Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres Agencias Agrarias	TOTAL
CCP N°00136	2.3.2.1.2.1	Pasaje y Gastos de transporte	680.00	680.00
	2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	60.00	60.00
		TOTAL	740.00	740.00



ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del “Encargo Interno” Sra. **DAYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO**, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los Comprobantes de Pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo Interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15

ARTÍCULO TERCERO .- **DISPONER** que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN